DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

1.210 – 13.1

Santiago de Cali, Diciembre 3 de 2018

CIRCULAR 381458

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNTO: PRESTACION DEL SERVICIO PVD, PVD PLUS

Teniendo en cuenta las directrices emitidas por la dirección de conectividad del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Despacho de la Gobernadora en cuanto a la prestación de servicios de telefonía y conectividad a los colombianos que viven en zonas rurales y apartadas del país, se debe especificar lo siguiente:

- Se debe velar por prestar permanentemente estos servicios a la comunidad.
- Los Puntos Vive Digital PVD y los Puntos Vive Digital Plus PVDP prestan servicio de conectividad a Internet, telefonía y capacitación en competencias digitales tanto a los estudiantes, como a la comunidad en general.

En consecuencia con lo anterior, se solicita que durante el periodo de receso del 3 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019, todas las Instituciones Educativas deberán permitir el acceso de la comunidad a los puntos digitales en mención, ubicado en sus instalaciones, aun cuando no haya clases.

Atentamente,

ODILMER DE JESÚS GUTIÉRREZ SERNA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Edinson Tigreros Herrera. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyecto: Ing. Gustavo Adolfo Constain. Profesional Especializado (e) – Grupo de Servicios Informáticos

El Valle está en vos